

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2010



PRÓLOGO A LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA 2010

El año 2010 en el Consejo Económico y Social de Extremadura, como en el resto de organismos e instituciones de la Junta de Extremadura, ha sido un año duro e intenso que ha supuesto un desafío para todos lo que formamos parte de este Órgano y que ha puesto de manifiesto una vez más el nivel de compromiso de todos los que formamos parte de él, bien en los Grupos, bien desde la estructura administrativa del mismo.

Durante este año, tanto los Consejeros y Consejeras, como la propia organización administrativa del Consejo han trabajado como un único Equipo para cumplir los retos que se nos planteaban.

Como Secretaria General del CES ha sido un año complejo pero también muy enriquecedor: se han emitido 17 Dictámenes, muchos de ellos sobre Anteproyectos de Ley que marcarán el futuro de nuestra Región, personalmente destacaría, en cuanto que constituyen pilares básicos del desarrollo de cualquier sociedad y por supuesto en nuestro ámbito de la sociedad extremeña, el Dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Educación de Extremadura y el Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la violencia de Género.

Considero que es imprescindible el reconocimiento del esfuerzo realizado por este Órgano en el año 2010 sobre todo si tenemos en cuenta que con unos medios muy limitados ha sabido responder a sus compromisos tanto con el Gobierno Regional, como con la propia sociedad extremeña en cuanto foro de debate, poniendo voz a la sociedad civil organizada a la que representa.

Además de la emisión de Dictámenes, el Consejo ha participado y realizado otras actividades que también aparecen reflejadas en la Memoria, especialmente destacable el encuentro con los miembros del Comité Económico y Social Europeo, la organización de las Jornadas de Jarandilla de la Vera denominadas "Hacia un nuevo modelo Socio- Económico" dentro del marco de los Curso Internacionales de Verano de la UEX o la entrega y

presentación de la Memoria Socio-Económica de Extremadura correspondiente al año 2009. Este año se ha presentado también un Informe a Iniciativa propia que tuvo gran aceptación y repercusión y cuyo título es "Cambio demográfico: evolución, proyección y efectos económicos en Extremadura"

Los que han estado cerca de mí este año saben que 2010 no solo ha sido un periodo difícil laboralmente, por eso en esta ocasión cobra más sentido que nunca el agradecimiento a mis compañeros que no solo han hecho posible que el CES desarrolle la actividad que le corresponde, sino que han conseguido que la palabra Equipo tome la mayor dimensión posible.

Por tanto gracias a mis compañeros: Rosa, Inés, María José, Antonio, Nacho y Mica y reconocimiento a la labor realizada por todos y cada uno de los Consejeros y Consejeras que han formado parte de este Órgano a lo largo de este último año y, de un modo especial a Juan Manuel Arribas.

Emilia Parejo Gala
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Consejo Económico y Social de Extremadura se configura como un órgano consultivo del Gobierno Regional en materias de orden económico y social, que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines y está adscrito actualmente a la Vicepresidencia 2ª y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

El CES se rige por la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura (DOE de 9 de mayo de 1991). En la Exposición de Motivos de esta norma se reconoce que su creación responde, por un lado, a un mandato estatutario y, por otro, a un compromiso asumido por el gobierno regional con los interlocutores sociales, basado en el convencimiento de que el avance de la democracia económica exige del concurso activo de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales y culturales. La Ley de Creación ha sido modificada por las Leyes 7/1996, de 24 de octubre y 10/1998, de 26 de junio.

El desarrollo normativo de la Ley de Creación se realiza a través del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Con la nueva redacción del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea celebrado el día 10 de mayo de 2009, el Consejo Económico y Social se incorpora a la Organización Institucional de la Comunidad Autónoma, junto a órganos como el Consejo Consultivo o el Jurado de Cuentas. Este reconocimiento en la norma básica de nuestra Región convierte al CES en un órgano de participación social y ciudadana con más atribuciones, por lo que el Presidente de la Junta se comprometió a que todas las leyes promovidas desde el Gobierno regional pasen por este órgano.

2.- FUNCIONES

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura, que regulan en el artículo 5 de su Ley de Creación son:

1. Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:

- a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma, y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

Se exceptúa expresamente de esta consulta el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.
- c) Separación del Presidente y del Secretario General.
- d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar el Consejo.

2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno regional o la Asamblea de Extremadura.

3. Elaborar a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.

4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.

5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta. En ningún caso el plazo será inferior a 15 días. Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

3.- COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado, integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. Los órganos unipersonales son el **Presidente/a**, **Secretario/a General** y **Vicepresidentes/as**.

Los miembros del CES se distribuyen en tres grupos, por similitud representativa.

- El **Grupo 1º**, integrado por ocho miembros -cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y los otros cuatro a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO) todos ellos en calidad de representantes de organizaciones sindicales que ostentan la condición legal de más representativas, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- El **Grupo 2º**, lo forman ocho miembros, en este caso, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), que, con carácter mayoritario, aglutina y representa a las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El **Grupo 3º**, se caracteriza por su composición plural y heterogénea. Los sectores e instituciones representados son:
 - Sector Agrario
 - Universidad de Extremadura
 - Usuarios y Consumidores
 - Cajas de Ahorro de ámbito regional
 - Consejo de la Juventud de Extremadura
 - Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo 3º lo completan dos expertos en materias competenciales del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa consulta a los Grupos. La presencia de estos expertos contribuye a elevar la calidad técnica de los trabajos, ya que se proponen entre personas con especial preparación y reconocida experiencia.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que las instituciones de la Comunidad Autónoma ejercerán sus poderes teniendo presente, como objetivo básico, facilitar la participación de todos los

extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

Esta heterogeneidad y pluralidad, caracteres que definen la composición del Consejo Económico y Social de Extremadura, permite que éste se constituya en una institución representativa de los intereses sociales y económicos de la sociedad extremeña y en foro de participación de los agentes intervinientes.

4.- ÓRGANOS DEL CES

4.1. Órganos colegiados

4.1.1. El Pleno

Es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes son:

- a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
- b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- c. La elaboración de la Memoria anual.
- d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
- e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por sus veinticinco miembros, incluido el Presidente, todos con voz y voto, y la Secretaria General que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad, todo ello, sin perjuicio del derecho de los miembros discrepantes a formular votos particulares. Este mismo régimen de adopción de acuerdos es aplicable en la toma de decisiones por parte de los distintos órganos colegiados del CES.

Composición 2010

Indicamos la composición en el año 2010, donde están incluidos los nombres de los miembros de este Consejo que cesaron en este quinto mandato, durante el año 2010:

Presidente

- Don Santiago Hernández Fernández

Vicepresidentes

- Don Manuel Flores González (Vicepresidente Sindical)
- Don Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)

Secretaria General

- Doña Emilia Parejo Gala

Grupo Primero.- Organizaciones Sindicales

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-Extremadura)

- Don Manuel Gallardo Casado
- Don Manuel Flores González
- Don Julio Ledesma Esteban
- Doña Milagros Aparicio López
- Dña. Rosario Riñones Romero (cesa en febrero de 2010)

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

- Don Carlos Canelo Tejeda
- Doña María Corona Fernández
- Doña Ana Isabel González Méndez
- Don Fernando Sánchez Lavado
- Dña. Concepción Gómez Mogío (cesa en octubre de 2010)

Grupo Segundo.- Organizaciones Empresariales

CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA (CREEX)

- Don Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)
- Don Ángel Franco Diestro
- Don Juan Manuel Arribas Lóriga
- Don Alfonso Muñoz García
- Don Francisco Sánchez Guijo
- Don Pedro Castro Domínguez
- Don Pedro Rosado Alcántara
- Don Francisco Javier Peinado Rodríguez

Grupo Tercero.- Otros Sectores Representados

- | | |
|----------------------------------|---|
| • Doña Laura Garrido Sánchez | Consejo de la Juventud de Extremadura (cesa en julio de 2010) |
| • Don Pedro Durán Pajuelo | Consejo de la Juventud de Extremadura |
| • Don José Luis Merino Maqueda | Federación Extremeña de Cajas de Ahorros |
| • Don Ignacio Huertas de la Peña | Organizaciones Profesionales Agrarias |
| • Don José María Ramos Lucas | Cooperativas Economía Social |
| • Don Javier Rubio Merinero | Usuarios y Consumidores |
| • Don Juan González Menor | Experto |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto |
| • Don Agustín García García | Universidad de Extremadura |

4.1.2. La Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por su Presidente y dos miembros de cada uno de los Grupos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, la Secretaria General del CES.

Las funciones de la Comisión Permanente se regulan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
- Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
- Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
- Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VICEPRESIDENTES

- Don Manuel Flores González
- Don Manuel Pérez y Pérez

VOCALES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Don Manuel Gallardo Casado | Grupo 1º |
| • Don Carlos Canelo Tejeda | Grupo 1º |
| • Dña. Ana Isabel González Méndez | Grupo 1º |
| • Don Fco. Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2º |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2º |
| • Don Juan González MenorExperto | (Grupo 3º) |
| • Don José Manuel Pérez VegaExperto | (Grupo 3º) |

4.1.3. Las Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo. Las comisiones pueden ser constituidas bien con carácter temporal o bien permanente.

La constitución de estos grupos de trabajo corresponde al Pleno. Sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992, el Pleno acordó delegar en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquel de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado. Estos grupos de trabajo estarán formados por un mínimo de siete miembros del Pleno, respetando en lo posible la representación proporcional de los Grupos que integran el CES, sin perjuicio, de que puedan asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida bien el Pleno, bien la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura cuenta, hasta el momento, con cuatro comisiones de trabajo, todas ellas con carácter permanente, y que se renovaron en el Pleno Institucional de 30 de marzo de 2009.

1. Comisión de Reglamento

Nace del acuerdo del Pleno celebrado el día 4 de febrero de 1992. Según consta en su acta de constitución la finalidad del nuevo equipo de trabajo será la confección del anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al gobierno regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la Disposición final primera del Decreto 18/1993, de 18 de febrero.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • Don Manuel Flores González | Grupo 1º |
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1º |
| • Don Manuel Pérez y Pérez | Grupo 2º |
| • Don Fco. Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2º |
| • Don José María Ramos Lucas | Grupo 3º |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

2. Comisión de Presupuestos

Se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Sus funciones se desarrollan anualmente en dos espacios temporales diferentes:

- Elaborar, en el primer semestre del año, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Consejo Económico y Social de Extremadura que, una vez aprobado por el Pleno del CES, se eleva a la Consejería de adscripción para pasar a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña.
- Velar por la correcta gestión presupuestaria; esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos, así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • Don Julio Ledesma Esteban | Grupo 1º |
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1º |
| • Don Fco. Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2º |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2º |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3º) |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

3. Comisión de Desarrollo Regional

La Comisión de Desarrollo Regional tiene la encomienda de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una Memoria anual en la que analice la situación socioeconómica de la región y refleje sus consideraciones al respecto; una vez aprobada por el Pleno del CES, esta Memoria será elevada al gobierno regional. Esta comisión de trabajo, que coincide con las anteriores en su carácter permanente, se crea por acuerdo del Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Manuel Flores González (por delegación)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| • Don Carlos Canelo Tejeda | Grupo 1º |
| • Don Manuel Gallardo Casado | Grupo 1º |
| • Don Juan Manuel Arribas Loriga | Grupo 2º |
| • Don Manuel Pérez y Pérez | Grupo 2º |
| • Don José M. Ramos Lucas | Grupo 3º |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3º) |
| • Doña Pedro Durán Pajuelo | Grupo 3º |

4. Comisión de Asuntos Sociales

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destacan: la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia, llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura de componente eminentemente sociales.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Manuel Pérez y Pérez (por delegación)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| • Doña Milagros Aparicio López | Grupo 1º |
| • Doña María Corona Fernández | Grupo 1º |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2º |
| • Don Manuel Pérez y Pérez | Grupo 2º |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3º) |
| • Don Javier Rubio Merinero | Grupo 3º |

4.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2.1. El Presidente

El Presidente es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 20 de marzo de 2009 (DOE nº 58 de 25 de marzo), fue nombrado Presidente D. Santiago Hernández Fernández, tomando posesión en el Pleno Constitutivo del Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

Son funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

4.2.2. Los Vicepresidentes

El Consejo tendrá **dos Vicepresidentes** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales,

respectivamente. Durante el año 2010, el Vicepresidente por el Grupo 1º ha sido D. Julio Ledesma Esteban y D. Manuel Flores González el Vicepresidente por el Grupo 2º D. Manuel Pérez y Pérez.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Los Vicepresidentes del CES participan en las reuniones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto.

Presidirán, por delegación expresa del Presidente, las Comisiones de Trabajo: el Vicepresidente nombrado a propuesta del Grupo 1º, D. Manuel Flores González preside, por delegación de D. Santiago Hernández Fernández, la Comisión de Desarrollo Regional y D. Manuel Pérez y Pérez, Vicepresidente propuesto por el Grupo 2º preside, por delegación, la Comisión de Reglamento y la Comisión de Asuntos Sociales.

4.2.3. El Secretario General del CES

Es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. Es nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

Por Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de fecha 2 de marzo de 2009 se dispone hacer público el nombramiento de Dña. Emilia Parejo Gala como Secretaria General del CES, tomando posesión en el Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009.

Son funciones del Secretario General:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo.
- b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Custodiar la documentación del Consejo.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.

- e) Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
- f) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados a éste.
- g) Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo.
- h) Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la del Presidente o Vicepresidente, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de las causas que la motiva y del nombre de los presentes.
- i) Cualquiera otra que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

5.- SESIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Las sesiones celebradas por los órganos colegiados del Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2010 han sido muy numerosas debido a la prolífica actividad legislativa, que ha requerido un intenso trabajo del CES en la emisión de los Dictámenes solicitados.

Indicamos a continuación las sesiones del año 2010 y el año anterior, donde se aprecia claramente esta actividad:

ÓRGANOS COLEGIADOS	TOTAL 2010	TOTAL 2009
PLENO	11	16
COMISIÓN PERMANENTE	46	27
COMISIÓN DE DESARROLLO	14	14
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	8	11
COMISIÓN DE PRESUPUESTOS	1	1
COMISIÓN DE REGLAMENTO	0	0
TOTAL	80	68

6.- DICTÁMENES

La labor principal del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que están representados los distintos sectores económicos y sociales, es la emisión de dictámenes en relación con aquellos anteproyectos de ley o programas y planes que les sean sometidos a su consideración por el ejecutivo extremeño. Dictámenes en los que, debido a la heterogénea composición del CES, se da una visión de las necesidades y exigencias de la sociedad extremeña a través de sus representantes.

Aunque los dictámenes del CES de Extremadura se refieren fundamentalmente a anteproyectos de ley, lo cierto es que su Ley de Creación permite a este órgano manifestarse sobre Planes y Programas que, referentes al campo material de actuación del CES, sean elaborados por nuestro gobierno regional. Igualmente, sobre la base del artículo 5 de la Ley, es posible que este organismo elabore estudios e informes a iniciativa propia.

En el año 2010, el Consejo Económico y Social de Extremadura ha emitido, en cumplimiento del artículo 5º.1.1 a) de su Ley de Creación, **16 dictámenes**, ratificados todos con los votos del Pleno de este órgano consultivo:

- **Dictamen 1/2010 sobre el anteproyecto de Ley del Consejo de Cuentas de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, por **Unanimidad**.

El CES de Extremadura valora positivamente la necesidad y oportunidad del Anteproyecto de Ley presentado al posibilitar que la sociedad extremeña pueda disponer de un instrumento de control externo de carácter fiscalizador que garantice el buen uso de los recursos públicos y dé cumplimiento al mandato recogido en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura tras la modificación operada mediante la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, yendo incluso más allá de lo establecido en el mencionado artículo en línea con las innovaciones, experiencias incorporadas y retos planteados, ya que no se limita sólo al sector público autonómico sino también en general a sujetos públicos y privados que administren o custodien fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Consejo Económico y Social quiere subrayar el olvido al no contemplarse en el Anteproyecto de la Ley la función consultiva y de

asesoramiento del Consejo de Cuentas, especialmente hacia la Asamblea de Extremadura en tanto que órgano legislativo al que está vinculado de forma directa. El CES de Extremadura considera que esta carencia debe subsanarse dado que de forma generalizada los Tribunales de Cuentas del ámbito autonómico contemplan dicha función a través de un Título específico en sus respectivas leyes constitutivas.

La actuación fiscalizadora del Consejo no debe limitarse a detectar irregularidades y deficiencias en la gestión pública, sino también, en base al artículo 14 de la Ley Orgánica constitutiva del Tribunal de Cuentas del Estado,, a sugerir propuestas de modificación de la normativa autonómica y otras medidas o recomendaciones encaminadas a mejorar la organización, gestión y uso óptimo de los fondos públicos puestos a disposición de las entidades, a través de fiscalizaciones integrales.

Del análisis comparativo con Tribunales de Cuentas de otras Comunidades se desprende que el presupuesto fijado para el Consejo extremeño es con diferencia el más bajo, según las dotaciones presupuestarias para el 2010.

La incidencia que va a tener el Consejo de Cuentas de Extremadura en términos económicos de valor añadido y de empleo va a ser positiva, sobre todo desde la vertiente cualitativa, al suponer un refuerzo de actividades vinculadas a servicios empresariales como auditorías y consultorías medioambientales, tecnológicas, de eficiencia energética, etc.

- **Dictamen 2/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Caza de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2010, por **Unanimidad**.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es una de las más importantes en la actividad cinegética de España. Una de las características que presenta sobre todo la caza mayor en Extremadura es la de haber evolucionado desde una caza social, deportiva o de carácter recreativo a una actividad de carácter empresarial.

En la actualidad, Extremadura es la única Comunidad Autónoma que tiene implantado un impuesto específico sobre aprovechamiento cinegético, lo que no significa que otras Comunidades Autónomas y Ayuntamientos no utilicen otras figuras tributarias como son las tasas y contribuciones especiales.

La caza como alternativa a la agricultura y la ganadería, pues en terrenos donde éstas entran en desuso o en desacople, puede generarse una nueva concepción de aprovechamiento territorial, en función de la estructura de la propiedad y en función de una rentabilidad; como complemento del turismo la caza puede suponer una actividad importante para un sector vital en nuestra economía, pues desplaza durante todo el año a cientos de cazadores nacionales y extranjeros a nuestra región con su acompañantes por todos los puntos de nuestra geografía, turismo cinegético que presenta varias ventajas sobre el turismo convencional, como son que la caza suele situarse en Extremadura en áreas deprimidas y por lo tanto alejadas de las principales ciudades turísticas, por lo que sería necesario desarrollar campañas de promoción de la actividad cinegética en general, explicando su importante labor en la gestión de la naturaleza y su importancia económica.

El anteproyecto de Ley nace con el deseo, expresado en la Exposición de Motivos y en el artículo 1, de regular la actividad cinegética haciendo compatible el respeto al medioambiente, la protección, conservación y fomento del medioambiente y de los hábitats naturales, el fomento de la actividad económica que se genera con la caza y el acceso de todo el mundo a la misma.

Dicho proyecto supone un giro político del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura respecto de la actividad de la caza, caracterizado por la desaparición de los terrenos libres y los cotos deportivos, así como la ausencia de un procedimiento que permita conocer los rendimientos económicos que genera esta actividad. Se trata, además, de un proyecto mucho más prolijo que las leyes similares del resto de Comunidades Autónomas y crea figuras nuevas, que quedan pendientes de desarrollar, por lo que parece conveniente que se establezca plazos para la aprobación de los reglamentos.

- **Dictamen 3/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Pesca y Acuicultura de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2010, por **Unanimidad**.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es la que cuenta con más Kilómetros de costa dulce, con una fuerte riqueza piscícola y donde se llevan a cabo una gran variedad de tipos de pesca. La pesca deportiva en Extremadura, según las investigaciones y recientes muestreos realizados, es una de las principales actividades de ocio de los extremeños y por tanto constituye un sector con un fuerte potencial de desarrollo, que será preciso impulsar.

Los motivos alegados por los promotores del Anteproyecto de Ley de Pesca y Acuicultura de Extremadura son la adaptación de la legislación extremeña a los cambios legislativos nacionales impuestos por la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y por la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura en el ámbito autonómico; la adecuación de la pesca a las nuevas demandas sociales, tales como la pesca nocturna, la pesca de mosca, la pesca de grandes peces y otras modalidades de pesca sin muerte; así como el desarrollo económico de un nuevo sector de la actividad, como es la acuicultura regional.

Los motivos y razones que se señalan para la promulgación de la presente Ley no son suficientes en principio, dado el auge de la pesca como actividad recreativa en los últimos años, lo que aconseja una regulación más acorde con la realidad presente, así como la pretensión de regular una actividad de tanta importancia económica como la acuicultura, de modesta proporciones en Extremadura.

Por ello debería plantearse la necesidad de un Plan específicos para el impulso y desarrollo de este sector en nuestra Comunidad Autónoma.

- **Dictamen 4/2010 sobre el anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de la Ordenación Territorial de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 2010, por **Unanimidad**.

La Ley vigente pudiera ser valorada en su conjunto positivamente, pues cabe afirmar que el modelo urbanístico extremeño y las políticas públicas de vivienda y suelo no han obstaculizado el desarrollo social, económico y urbanístico de Extremadura, y han posibilitado que un número importante de ciudadanos extremeños hayan podido acceder a una vivienda digna y adecuada, así como el incremento de la actividad empresarial.

El Anteproyecto persigue este mismo objetivo, pero no puede por menos que constatarse que la situación socioeconómica general, y en concreto la de los sectores más directamente afectados ha cambiado significativamente desde el momento de la promulgación de la Ley; falta, pues, por constatar la efectividad de las reformas en una situación de restricción crediticia y del consumo, coyuntura en que sin duda se pondrán más agudamente de relieve carencias antes menos significativas: en particular, la falta de desarrollo

reglamentario -en aspectos tales como el reparto de los beneficios derivados del proceso urbanizador, o la regulación de la exigibilidad de la repercusión de los gastos de este proceso a los titulares del suelo- que hasta ahora quedaba paliada por el dinamismo del mercado, puede ahora constituir una falla significativa. La LSOTEX incorporó al gobierno del territorio y la gestión de la utilización del suelo extremeños un bagaje instrumental más actual y contrastado, anticipando algunos de los principios y las técnicas que, para mayor garantía del consumo y el uso sostenibles de los recursos naturales.

El Anteproyecto que ahora se dictamina se presenta como continuador de esta tendencia, pero la insuficiencia de su desarrollo normativo a nivel reglamentario, y en ocasiones, los escasos medios puestos por la administración para la efectividad de las determinaciones legales –por ejemplo, la hasta ahora inexistente, aunque prevista, función inspectora- pueden frustrar la consecución de una gran parte de los objetivos pretendidos.

- **Dictamen 5/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Agroalimentarias de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 2010, por **Unanimidad**.

En el documento del “Pacto social y Político de Reformas para Extremadura” suscrito por los agentes sociales y económico presentes en este Consejo, se recoge dentro de la “Reformas Estructurales de la Agricultura” un apartado dedicado a la *producción diferenciada y de calidad*, que se inicia definiendo la llamada “calidad estándar” en contraposición a la “calidad diferenciada”, entendida esta última como la establecida en normas relativas a las características organolépticas, los modos y procesos de elaboración o el origen del alimento que establecen exigencias adicionales a las de calidad estándar obligatorias para el alimento.

Entendiendo que con esta norma se pretenden dos cosas, por un lado la homologación del sistema de gestión de nuestros productos de “calidad diferenciada” a la normativa europea y por otro dotar a los consumidores de un sistema de garantías para los productos agroalimentarios, no podemos sino valorar positivamente el contenido de la misma.

Ahora bien, buscando precisamente un mayor desarrollo de esos sistemas de garantías quisiéramos destacar desde el Consejo que la norma debería haber ido más allá en cuestiones como la promoción y protección tanto de los

productos como de los territorios origen de los mismos, ya que entendemos que estamos ante una regulación excesivamente, por no decir exclusivamente técnica en la que se han dejado fuera aspectos tan importantes como los arriba mencionados de fijación de la población en zonas con productos "Denominación de Origen", fomento y protección de los procesos de elaboración, transformación y comercialización de estos productos como instrumento de desarrollo en zonas rurales y con especial atención a su incidencia en el empleo, así como su relación con aspectos fundamentales como son la investigación y las nuevas tecnologías.

Finalmente, este Consejo Económico y Social de Extremadura recomienda al Ejecutivo Regional la necesidad de abordar una regulación global sobre calidad agroalimentaria. Además cabe señalar que si bien Extremadura no ha aumentado su cartera de denominaciones de origen agroalimentarias en los últimos años, el número de empresas y cooperativas inscritas en ellas no ha parado de crecer.

Finalmente señalar, como ya hemos dicho anteriormente, que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene cuatro Denominaciones de Origen compartidas con otros territorios en este sentido quisiéramos hacer la siguiente reflexión en cuanto si no cabría plantearse la ampliación de esta ley también a las denominaciones geográficas que no estando sólo en Extremadura y, por tanto, dependiendo jurídicamente de la Administración General del Estado tengan su base en la comunidad y también podrán ser objeto de atención por parte de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma.

- **Dictamen 6/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios en materia de telefonía móvil**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 2010, por **Unanimidad**.

Desde hace varios años, el sector de las telecomunicaciones ostenta el dudoso honor de ser –junto con banca, energía y vivienda- el que más insatisfacciones provoca en el consumidor. A la vista de tal situación, es comprensible que el legislador extremeño quiera ocuparse de esta realidad, llevando a cabo una regulación que contribuya a solucionar lo que se percibe como una desprotección de los ciudadanos frente a las determinaciones unilaterales de grandes compañías, dado que muchos usuarios consideran insuficiente la calidad del servicio y la atención que reciben.

Esta regulación en el ámbito autonómico no está, sin embargo, exenta de problemas. El más significativo es el referente al título competencial dado que la concreta materia tratada en el Anteproyecto viene a incidir en un margen de regulación muy estrecho, habida cuenta que tanto la contratación civil y mercantil que subyace en la regulación de los respectivos derechos y obligaciones de compañías prestadoras de servicios y usuarios –incluidos contratos de adhesión– como la regulación y ordenación de las telecomunicaciones –con incidencia en cuestiones tales como ubicación de antenas o zonas de cobertura– son materias en las que el Estado tiene competencia exclusiva, y en las que además, se ha regulado profusamente.

Si tenemos en cuenta que el otro límite que deslinda las competencias estatales sobre la materia objeto de esta norma es igualmente terminante, al versar sobre telecomunicaciones y ordenación del espacio radioeléctrico, hay que concluir que la capacidad normativa autonómica ha de ceñirse a aspectos muy concretos, de inequívoca inserción dentro del derecho de protección de los consumidores.

- **Dictamen 7/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Actuación Integral en zonas de Atención Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2010, por **Unanimidad**.

Esta Ley es imprescindible tanto desde el punto de vista jurídico como social, no obstante, este Consejo cree que es una regulación incompleta si la misma no se inserta en un marco jurídico global de tratamiento de los Servicios Sociales y la Inclusión Social en nuestra Comunidad.

Encaja dentro de lo postulado en la Estrategia 2020 que propone como una de sus prioridades para la Europa del 2020 un crecimiento integrador basado en el fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social pueden vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.

En el mismo sentido se expresa el “II Plan de Inclusión Social de Extremadura 2008-2011” al señalar en su prólogo que el mismo es fruto del compromiso adquirido en “La Declaración para el Diálogo Social en Extremadura”, en cuanto a la creación de un plan de política social a favor de actuaciones e instrumentos que propicien más igualdad y mejor calidad de vida

a los ciudadanos y ciudadanas extremeños/as en su conjunto y , de manera específica, a los colectivos más vulnerables en situación o riesgo de exclusión.

- **Dictamen 8/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2010, por **Mayoría**, con el voto particular del Grupo II.

El Pacto Social de Reformas por Extremadura en su apartado sexto, denominado "La Empresa en Extremadura" acuerda impulsar la promulgación de una Ley de Responsabilidad Empresarial en nuestra Comunidad, que fije los requisitos necesarios para obtener la declaración de empresa socialmente responsable.

En opinión del CES, el hecho de ser pioneros en regular la materia, lleva implícito el riesgo de que tenga que ser adaptada en breve, a la vista de los resultados o por la posible publicación futura de una ley de estas características a nivel estatal, por tanto consideramos que el proceso lógico hubiera sido haber promulgado en primer lugar, una norma estatal que regulase la Responsabilidad Social Empresarial donde estuvieran marcadas las directrices generales, ya que de esta manera se propicia que cada Comunidad Autónoma regule la Responsabilidad Social Empresarial de manera diferente.

No obstante, considera este Consejo que en Extremadura existe la suficiente madurez para este Anteproyecto de Ley pueda ser asumido por todos los interlocutores sociales y políticos, buena prueba de lo cual es que constituya parte del gran acuerdo del Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura.

- **Dictamen 9/2010 sobre el anteproyecto de Impulso al nacimiento y consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (LINCE)**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2010, por **Unanimidad**.

Previo al análisis desde el punto de vista jurídico y socio-económico de este Anteproyecto, este Consejo Económico y Social no puede sino tener una

pronunciamiento favorable sobre la voluntad del legislador . Esta Ley resulta necesaria, debido al impacto de la situación económica en las empresas y por ende en el mercado laboral.

El Pacto Político y Social de Reformas por Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CC.OO.- Extremadura y UGT Extremadura, así como la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura (CREEX), contemplaba un conjunto de Anexos, entre los cuales el Anexo III prescribía la obligación de promulgar una Ley de Impulso al Nacimiento y la Creación de Empresas, con el objetivo de que Extremadura se convirtiera en la Comunidad Autónoma donde más fácil y rápido fuera crear una empresa y ponerla en funcionamiento, objetivo para el cual suprimir o simplificar de forma relevante los trámites administrativos autonómicos se consideraba fundamental en el crecimiento y consolidación del tejido empresarial extremeño.

Este Consejo entiende que estas medidas han de adoptarse con la prudencia necesaria para que no se vulneren la legalidad y el principio de seguridad jurídica en el momento de constitución de las empresas y se garanticen tanto los derechos de los consumidores y usuarios como de los trabajadores.

- **Dictamen 10/2010 sobre el anteproyecto de la Ley de Educación de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2010, por **Unanimidad**.

La educación constituye, sin matices, un pilar básico sobre el que se erige toda sociedad o empresa humana, y su garantía constituye una responsabilidad, tal vez la primera, de los poderes públicos. La educación es el soporte y principio de un sistema político democrático, y sostén básico para alcanzar la igualdad y la cohesión social. Educación y política educativa se erigen, pues, en factores de vital importancia para que una ciudadanía pueda desarrollarse en libertad, democracia y progreso, y constituyen la base de partida para cualquier sociedad que pretenda cimentarse en valores como la solidaridad, la integración, la cooperación, el esfuerzo, el talento y la excelencia.

Es por ello que se hace imperativo alcanzar un alto grado de consenso y participación en la elaboración de las normas básicas que han de regir el proceso educativo, Es buena muestra de ello la documentación que acompaña

al Anteproyecto, que incorpora el resultado del extenso proceso de consultas y aportaciones de los sectores implicados, que hay que valorar muy positivamente.

Es cierto que la Ley nace con un inconveniente de origen, cual es que la regulación de la educación en España adolece de una cierta carencia de criterios generales unívocos, trasladándose la mayor parte de las responsabilidades sobre la materia a las comunidades autónomas; precisamente por ello hay que reconocer especialmente el esfuerzo del legislador extremeño de considerar el mayor número de aportaciones de todos los sectores sociales, y de optar por unos criterios y principios rectores que, en su mayor parte, pueden ser asumibles por la generalidad de los ciudadanos.

Por lo demás, se trata de una Ley extensa que trata de una multiplicidad de aspectos; precisamente por ello, y por afectar a un derecho básico y de tanta relevancia, hubiera sido de agradecer que se hubiera posibilitado un periodo más dilatado de estudio y reflexión por parte de este Consejo.

En esencia, la Ley recoge los principios y valores plasmados en el Pacto social por la Educación, así como los precedentes Declaración Para el Diálogo Social y en el ámbito de la Formación Profesional, y es fruto de una larga experiencia de una década de diálogo social, y de la puesta en valor de principios y criterios que ahora recogen expresa configuración normativa.

- **Dictamen 11/2010 sobre anteproyecto de la Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultura de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2010, por **Unanimidad**.

La reforma legislativa sometida a dictamen cumple con dos finalidades, de una parte, viene a adaptar el texto legal vigente sobre la materia a las exigencias de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, los que supone en términos generales la agilización de los trámites administrativos y la eliminación de trabas a las libertades de establecimiento y prestación de servicios. El segundo de los objetivos que se marca la reforma legislativa es adaptar la regulación anterior a las nuevas necesidades y supuestos de hecho que se han puesto de relieve en el periodo de vigencia de la Ley que se viene a reformar, en particular, regulando nuevos tipos de intervenciones arqueológicas,

de carácter eminentemente preventivo, que han surgido como consecuencia de la exigencias derivadas del impacto ambiental.

En estos nuevos supuestos de intervención arqueológica, se considera especialmente aconsejable, no sólo el mantenimiento de los regulación preexistente para la autorización de las intervenciones arqueológicas, sino la consagración normativa, con rango legal, de los requisitos que ha de reunir la entidad o persona que pretenda llevarla a cabo, acreditando con carácter previo la idoneidad de las personas y medios a emplear.

La Ley, asimismo, procede a llevar a cabo la adaptación de la normativa autonómica en consonancia con las exigencias de la Directiva citada, y en tal sentido crea y regula la denominada "ventanilla única", que faculta a cualquier persona para obtener por vía telemática la información necesaria, y para realizar por ese mismo medio los trámites y procedimientos precisos para presentar documentación, obtener autorizaciones, conocer resoluciones, y en definitiva, encauzar a través de la misma las relaciones del administrado con la Administración.

Como en el caso anterior, la valoración de esta iniciativa ha de ser positiva, en tanto que comporta una significativa simplificación y agilización en los muchas veces farragosos trámites administrativos, en consonancia con las exigencias de una administración adaptada a los medios actuales.

Finalmente, procede la Ley a organizar y sistematizar el conjunto de museos y exposiciones museográficas extremeños, mediante la creación de una Red que los integra, así como mediante la creación de un Registro –cuya llevanza corresponde de oficio a la administración autonómica- en el que han de figurar todos los centros museísticos de la Comunidad Autónoma. A esta finalidad se de la Ley, así como –en cuanto a su materialización a través de la designación concreta de los centros que la integran- la Disposición Adicional Única.

- **Dictamen 12/2010 sobre el anteproyecto de El Anteproyecto de Ley de Concentración empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2010, por **mayoría**, con el voto particular del Grupo II.

Este Anteproyecto de Ley de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se nos somete a Dictamen, plantea una nueva concentración de sociedades, mediante la creación de una nueva

empresa, EXTREMADURA AVANTE, que con los pretendidos objetivos de superar ciertos solapamientos en las actuaciones del sector público empresarial, y algunos vacíos como el apoyo financiero a las sociedades cooperativas, se concretará en la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cabecera de grupo, que gestionará las actividades de inversión y de no inversión del sector público empresarial autonómico, y que deberá esforzarse para la obtención de recursos que no procedan, exclusivamente, de los CES presupuestos autonómicos, y cuyo objeto social será las actividades de SOFIFEX, junto con algunas de las sociedades de GPEX.

Este Consejo como primera consideración entiende que el sector público empresarial autonómico con sus distintas fórmulas organizativas e instrumentales utilizadas durante el proceso autonómico, ha sido y sigue siendo el instrumento de apoyo e incentivo al sector empresarial más importante con el que ha contado nuestra Comunidad Autónoma, y sin cuya existencia resultaría de muy difícil comprensión la mejora de la empresa extremeña en las últimas décadas. Pero al mismo tiempo considera que desde la perspectiva del tamaño del sector público empresarial autonómico, éste no aumenta ni disminuye porque la técnica de organización instrumental utilizada sea una u otra, es decir, sea la desconcentración o concentración de sociedades, sino por el impacto económico, por el valor añadido generado, y por el número de empleos creados.

Como segunda consideración en cuanto a la financiación empresarial, ya mostró su acuerdo este Consejo Económico y Social, en su Dictamen 4/2009, con la iniciativa del Consejo de Gobierno de Junta de Extremadura de Anteproyecto de Ley de Creación del Instituto de Finanzas de Extremadura. No obstante, se desconoce si sigue su curso legislativo, o si, descartada la constitución del mismo.

Como tercera consideración entiende asimismo, este Consejo Económico y Social de Extremadura, que la existencia de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) representan un papel básico en el proceso de financiación de las PYMES, sirviendo de avalistas ante las entidades financieras y siendo la única condición que su proyecto empresarial sea rentable y viable.

Como cuarta consideración, en cuanto al papel de impulso a la Innovación en el tejido productivo, que se pretende atribuir EXTREMADURA AVANTE, con la integración de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, entiende este Consejo que siendo positivo el balance de la política de la Junta de Extremadura que sobre la ordenación de políticas industriales viene impulsando, esta política presentaría restricciones si no va complementada con la creación del Observatorio Industrial de Extremadura, como lugar y foro de encuentro de análisis de la realidad y prospección para el futuro.

Como quinta consideración y en lo referente a la necesidad de internacionalización de nuestra economía, pilares básicos de la cual son la Estrategia y el Plan de Internacionalización de la Economía Extremeña, este Consejo Económico y Social entiende que integrar en la nueva sociedad EXTREMADURA AVANTE, a Fomento de Mercados de Extremadura, es una oportunidad para el acceso de inversores de naturaleza transnacional, que puedan contemplar nuestra región como destino de inversión, pero a la vez conlleva riesgos, no vaya a ser que algunos fondos de inversión internacionales, como los que han estado detrás de algunas empresas gráficas de triste recuerdo, tengan como finalidad el obtener subvenciones, extorsionando la actividad productiva, y resulten no controlables, dada la carencia de legislación pública en el comercio internacional.

Como sexta consideración infiere este Consejo Económico y Social, que aunque no se establezca de forma expresa en precepto o Disposición alguna del Derecho Transitorio del Anteproyecto de Ley, que se asume la subrogación de todos y cada uno de los trabajadores que componen las plantillas de las sociedades que se van a integrar en EXTREMADURA AVANTE, con las mismas condiciones y los mismos derechos que en la empresa de origen tenían, cabe interpretar que será así, de no serlo este Consejo Económico y Social no tendría por menos que revisar su posición de apoyo a la constitución de la nueva empresa.

Y finalmente, convendría establecer códigos de conducta en las empresas participadas o asociadas en lo referente al empleo, la igualdad, la salud laboral, la mujer, el medio ambiente, participación de los agentes sociales, etc. en la estela de la Ley de Responsabilidad Social Empresarial. Además, las empresas del grupo AVANTE EXTREMADURA, así como aquellas nuevas que se constituyan deben impregnarse de esos mismos valores en su operativa mercantil, tanto cuando gestionen directamente como cuando contraten, subcontraten o adjudiquen a terceros, contribuyendo a la creación de empleo de calidad. Y también EXTREMADURA AVANTE debe ser el motor y acicate de futuras uniones e instrumentos de cooperación entre aquellas empresas y sectores que tienen un valor estratégico para el desarrollo económico regional.

- **Dictamen 13/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, por **Unanimidad**.

La principal significación del texto legislativo ahora sometido a dictamen es que a través del mismo se viene a sistematizar y organizar una materia normativamente dispersa, como es la relativa a las subvenciones. Hay, sin embargo, que compatibilizar las especificidades que se han considerados precisas para el Sector Público extremeño con una legislación de carácter nacional que en gran medida tiene carácter básico: en este sentido, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, determina que tiene carácter básico una gran parte de su contenido, lo que comporta que para mantener la unidad y coherencia del texto legislativo, el legislador extremeño ha optado por incorporar, en su literalidad, un número significativo de preceptos de la normativa estatal.

Esta forma de integrar ambos textos legislativos, estatal y autonómica, presenta la innegable ventaja de la coherencia de la regulación; tiene, sin embargo, una importante dificultad, como es el hecho de que el Tribunal Constitucional no suscribe con carácter general dicha técnica legislativa.

En el caso de la norma examinada, la superposición o doble regulación –estatal y autonómica– de idénticas disposiciones es llevada al extremo, con la casi total correspondencia entre uno y otro texto normativo procedente de distintos poderes legislativos.

Así las cosas, a la vista de lo imitado de las innovaciones o de las regulaciones diferenciadas respecto de la normativa estatal, y teniendo en cuenta la crítica que a esta técnica legislativa efectúa el Alto Intérprete Constitucional, cabría justificadamente preguntarse sobre la necesidad de la propia Ley, más allá de los obvios beneficios de comprender en un solo texto articulado la regulación de este beneficio. De hecho, no todas las Comunidades Autónomas tienen una Ley que trate de manera única de las subvenciones.

Por lo demás, la importancia de la materia tratada se revela significativamente si se tiene en consideración el impacto de las subvenciones en Extremadura sobre la economía regional, que supera ampliamente al que se registra en el ámbito estatal y en el resto de las Comunidades Autónomas.

- **Dictamen 14/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, por **Unanimidad**.

Este Anteproyecto de Ley que se somete a Dictamen del Consejo Económico y Social de Extremadura, pretende responder a la necesidad de actualización del marco normativo vigente en materia de ordenación del turismo extremeño a la realidad debido al desarrollo, expansión e innovación que han experimentado las actividades del sector en nuestra comunidad, así como adaptarlo a las exigencias marcada por la normativa europea.

En líneas generales profundiza en la idea de un turismo de calidad, en el marco de una política integral para el conjunto de la Comunidad Autónoma, que merece, sin duda, un juicio positivo incidiendo en la salvaguarda de la seguridad y salud pública, la protección del medio ambiente y la preservación del patrimonio cultural. Otro aspectos que merecen la misma valoración es la protección jurídica de los agentes intervinientes en el turismo y, de manera particular, de la de los usuarios de servicios turísticos, así como la inclusión dentro del procedimiento sancionador de un mecanismo de conciliación y subsanación de irregularidades administrativas en que hubiese incurrido el presunto infractor.

Además este anteproyecto cuenta con la intención de proponer una regulación conjunta de este sector, queriendo atender tanto a los profesionales como a las empresas, y amparando a los usuarios a través de una disciplina turística.

A modo de recomendación habría que incluir el impulso del turismo cinegético como una diversificación más de la oferta turística de Extremadura. También señalar que carece de medidas para impulsar las infraestructuras necesarias que permitan acomodar la oferta turística a una demanda creciente. En relación al régimen para el ejercicio de actividades y prestación de servicios turísticos, a juicio de este Consejo, se hace absolutamente imprescindible reforzar considerablemente los servicios de inspección, en aras de garantizar la calidad y el derecho de los usuarios y ciudadanía en general. Y otra cuestión a destacar sería el desarrollo reglamentario, recomendando que se acuda a los mecanismos existentes de participación para que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas participen activamente en estos procesos de reglamentación.

En definitiva y a la vista del texto presentado, no puede tener sino una valoración positiva tanto por sus objetivos como por los instrumentos que desarrolla, ya que puede contribuir de manera clara al crecimiento y a la creación de empleo en el sector turístico extremeño.

- **Dictamen 15/2010 sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley 3/2003, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, por **Unanimidad**.

El CES de Extremadura considera que la participación institucional, más allá de hacer partícipes a los ciudadanos y organizaciones sociales que lo representan de ciertas decisiones y gestiones públicas, es también una forma de acercamiento entre los ciudadanos y los poderes públicos para fomentar una cultura política más participativa y, como consecuencia de ello, más comprometida con la colectividad. Fomentar la política participativa también significa aumentar los flujos de información entre los poderes públicos y la ciudadanía, creando una sociedad más concienciada e informada.

El inveterado proceso de diálogo social en nuestra Comunidad Autónoma tiene una sedimentación sólida, y cobra un nuevo vigor en el plano de las declaraciones con la llamada Declaración para el Diálogo Social, que se firmó el 8 de octubre de 2007, denominada "Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social" entre la Junta de Extremadura y los agentes institucionales, sociales y económicos más representativos de la región, iniciándose de esta manera un proceso de concertación social novedoso por su forma y su contenido, donde se fijan las bases para el entendimiento de aquellas cuestiones que se consideran de vital importancia mantenerse bajo el consenso a través de la concertación social y que ha recibido otro nuevo impulso con la firma del Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura, suscrito el 11 de noviembre de 2009.

En definitiva, el reconocimiento del Diálogo Social como elemento que vertebra parte de la sociedad extremeña y la institucionalización que del mismo supone la creación del Consejo de Concertación Social y Económico de Extremadura, constituye un verdadero impulso al principio de la democracia participativa que en las sociedades modernas está llamado a jugar un papel cada vez más importante, complementado a la democracia representativa.

El Proyecto de Decreto objeto de Dictamen, pretende clarificar aspectos concretos surgidos en la aplicación de la Ley de Participación Institucional y fortalecer la implicación de los Agentes Sociales, a través de la constitución del Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura, en la formulación de aquellas políticas públicas que afecten al desarrollo social y económico de la

Región, por lo que este CES de Extremadura considera muy relevante esta norma desde el punto de vista de su contenido y significado.

- **Dictamen 16/2010 sobre el anteproyecto de Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la violencia de género**

Este Dictamen fue aprobado por el Consejo Económico y Social de Extremadura en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2010, por **Unanimidad**.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha desarrollado una importante labor para favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía al promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política. Las exigencias de igualdad real, de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, hace necesaria la aplicación de un enfoque integral de la igualdad de género.

Este compromiso se plasma a través del Dialogo Social entre el gobierno y los agentes sociales y económicos en acuerdos que avanza hacia una sociedad extremeña más igualitaria, justa y democrática. Fruto del mismo, es el Pacto Social y Político de reformas para Extremadura, donde se reconoce la igualdad como uno de los valores y principio del Pacto, situándola entre sus elementos troncales y desde donde se acuerda dotarnos un marco normativo regional con rango de Ley.

Es con estos antecedentes con los que se presenta para su dictamen el *"Anteproyecto de Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura"*. Este Consejo Económico y Social comparte el objeto de la Ley de hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la eliminación de toda discriminación de las mujeres en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas laboral, política, económica, social y cultural y de combatir de forma integral la violencia de género.

Por tanto, este Consejo apoya plenamente la iniciativa legislativa promovida desde la Consejería de Igualdad y Empleo, y aun siendo plenamente conscientes de las dificultades que comporta un texto de esta naturaleza, tanto de carácter coyuntural –es decir, por razones de índole económica o presupuestaria, que como hemos señalado al tratar la memoria económica, pueden recortar significativamente el alcance de las previsiones de la Ley- como por motivos de índole competencial –dado que está radicada en el Estado la capacidad normativa sobre materias tales como procedimiento jurisdiccional,

contenido de la relación laboral, y especialmente, la sanción penal de las conductas más graves contrarias a la igualdad- ello no debe impedir que dentro del ámbito que le es propio, se lleve a cabo la regulación de las políticas de igualdad en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma con el mayor alcance posible, dada la trascendencia de los principios y valores implicados, y la multiplicidad de ámbitos, disciplinas y sectores que han de verse vinculados a las determinaciones de esta Ley.

7.- ACTOS INSTITUCIONALES Y EVENTOS

13/04/2010. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RECIBE EN MÉRIDA A REPRESENTANTES DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA



El presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, ha recibido en Mérida a representantes del Comité Económico y Social Europeo (CESE), que se encuentra de visita en la región, y a los integrantes del Consejo Económico y Social de Extremadura (CES), con quienes ha repasado diferentes asuntos de interés para la región, como la posición de la Comisión de Agricultura del CESE respecto a la nueva Política Agraria Comunitaria (PAC).

Fernández Vara ha destacado la conveniencia de que las instituciones de la Unión Europea sepan que "hay cierta unanimidad en algunos temas, al menos en algunos países", en referencia a la postura o principio de acuerdo necesario

entre organizaciones agrarias, patronal, sindicatos, economía social, etc, en la región.

Por su parte, el presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura, Santiago Hernández, ha destacado que a través de las reuniones que van a mantener con el CESE durante su estancia en la región, pretenden que tengan un conocimiento de qué puede aportar Extremadura a la UE, especialmente en materia de alimentación y calidad.

Tras la reunión, también se ha pronunciado Gabriel Sarró, consejero del CESE y miembro de la Comisión de Agricultura, Desarrollo y Medio Ambiente, quien ha destacado la labor del CESE como un "puente entre las instituciones y la sociedad civil", y que tiene como objetivo en estas reuniones saber las prioridades e inquietudes de los ciudadanos extremeños y trabajar de forma conjunta con el CES.

Tras la reunión con el presidente del Ejecutivo regional, los integrantes del CESE mantendrán diversos encuentros y reuniones durante su estancia en la región.

06/05/2010. I ENCUENTRO CES DE ESPAÑA 2010 ORGANIZADO POR EL CES DE LAS ISLAS BALEARES, LOS DÍAS 5 Y 6 DE MAYO EN IBIZA

Los Consejos Económicos y Sociales (CES) autonómicos realizan, junto con el CES de España, dos encuentros anuales de Presidentes y Secretarios Generales, donde, además de tratarse cuestiones que incumben la organización interna de los CES y de debatirse temas de interés común, se propician encuentros con las autoridades políticas de la comunidad autónoma que en cada caso acoge el encuentro y se organizan actos públicos diversos (conferencias, coloquios...) que versan sobre las temáticas que considere oportunas el CES anfitrión.

Por otro lado, en los encuentros que tuvieron lugar en Galicia en 2008 se acordó que, a partir de 2009, se incluiría una jornada abierta, no sólo limitada a los Presidentes y Secretarios Generales o a los propios CES.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, ha propuesto llevar a cabo una *Jornada sobre Turismo Social en la Unión Europea*, con el siguiente programa:

El Turismo Social en la Unión Europea

Moderador: Sr. Jordi Bayona Llopis, Director General de Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de las Islas Baleares

- 1ª Ponencia: La opinión del Consejo Económico y Social Europeo (CESE). Ponente: Sr. Bryan Cassidy, presidente de la Sección INT - Mercado único, producción y consumo- del CESE
- 2ª Ponencia: El Proyecto piloto de turismo social transnacional "Europe Señor Tourism". Ponente: Sr. Javier Bustamante Moreno, Presidente de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).

24/06/2010. EL CES PRESENTA UN INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS CAMBIOS DEMOGRÁFICOS Y SUS EFECTOS SOCIECONÓMICOS EN EXTREMADURA



El Consejo Económico y Social (CES) de Extremadura presenta en Mérida un informe elaborado a iniciativa propia titulado "Cambio Demográfico: evolución, proyecciones y efectos socioeconómicos en Extremadura".

Se trata de un documento clave para conocer la realidad extremeña en su evolución hasta el momento actual y su proyección futura hasta el año 2019. En un momento como el que vivimos, en el que el recurso humano junto con la educación y la formación serán la base sobre la que sustentar nuestro desarrollo, el Consejo Económico y Social de Extremadura considera que conocer las dimensiones de este factor humano resultará indispensable para la planificación de futuras políticas públicas.

El acto tiene lugar en la Sala Decumanus de Mérida y cuenta con la presencia de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, María Dolores Aguilar Seco, del Alcalde de Mérida, Ángel Calle Grajera; y del doctor en Sociología y Profesor de la UEX, Artemio Baigorri Agoiz, que pronunciará una conferencia en la que estará presente la Vicepresidenta económica.

Por parte del Consejo Económico y Social de Extremadura, interviene el Presidente del CES, Santiago Hernández Fernández; el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Manuel Pérez y Pérez, que ha sido el órgano encargado de la dirección de este trabajo; y la socióloga Micaela Isabel Pérez Santana, que lo ha redactado.

25/06/2010. LA VICEPRESIDENTA ECONÓMICA SEÑALA QUE LA DEMOGRAFÍA ES UN FACTOR ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER REGIÓN

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, María Dolores Aguilar, ha asistido a la presentación del informe, elaborado por el Consejo Económico y Social de Extremadura (CES), titulado "Cambio Demográfico: evolución, proyecciones y efectos socioeconómicos en Extremadura". Durante su intervención, la vicepresidenta económica ha señalado la importancia de este documento, "entendiendo la demografía como factor esencial para el desarrollo de cualquier región y una variable a tener en cuenta en cualquier estudio económico".

Presentado por el presidente del CES, Santiago Hernández, el acto se ha celebrado en la Sala Decumanus de Mérida y ha contado con la presencia del doctor en Sociología y Profesor de la UEX, Artemio Baigorri Agoiz, que ha destacado tres elementos claves en el desarrollo demográfico en la región, como son "la dehesa, la agricultura de secano y el regadío".

Además, han intervenido el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Manuel Pérez y Pérez, que ha sido el órgano encargado de la dirección de este informe, y la socióloga Micaela Isabel Pérez Santana, que lo ha redactado.

Todos han coincidido en señalar que conocer las dimensiones de este factor humano resultará indispensable para la planificación de futuras políticas públicas.

06/07/2010. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RECIBE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA DE EXTREMADURA 2009



El presidente del Ejecutivo regional ha recibido al presidente del Consejo Económico y Social (CES), Santiago Hernández, quien le ha presentado la Memoria Anual de dicho organismo.

06/07/2010. LA VICEPRESIDENTA ECONÓMICA DESTACA EL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO COMO "CAMINO Y GUÍA DE FUTURO" PARA EXTREMADURA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, María Dolores Aguilar ha participado en el acto de presentación de

la Memoria Anual del Consejo económico y Social (CES), que lleva por título “Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009”, y que deja, en palabras de la Vicepresidenta, “una foto de la región muy dura pero muy realista”.

La Vicepresidenta económica, ha destacado la importancia del Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, “nacido de un esfuerzo conjunto y una visión compartida”, que debe ser “el camino y la guía del futuro de la región”.

El presidente del Consejo Económico y Social, Santiago Hernández, ha comentado que el documento se centra en tres puntos, como son la situación económica desde el punto de vista regional, nacional e internacional; el mercado de trabajo; las relaciones laborales y la calidad de vida y protección social.

En sus consideraciones generales, el CES se reafirma en el valor del diálogo y de la concertación social como los principios sociales y económicos básicos para provocar el cambio del modelo productivo y de desarrollo económico que se pretende.

En este sentido, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación ha querido agradecer la labor del CES, que en esta Memoria Anual subraya el importante papel que tiene y tendrá en Extremadura el Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura.



05/07/2010. LA CONSEJERA EVA MARÍA PÉREZ PRESENTA LA LEY DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

La Consejera de Educación, Eva María Pérez, ha presentado el borrador del anteproyecto de Ley de Educación de Extremadura (LEEX), acompañada de una memoria económica cifrada en 1.579 millones de euros para 8 años, al Consejo Económico y Social (CES), que deberá emitir informe sobre este texto. Una vez supere su trámite parlamentario, se prevé que entre en vigor en el curso 2011/12, momento a partir del cual se llevará a cabo su desarrollo legislativo.

Eva María Pérez se ha mostrado convencida de que la LEEX será aprobada por unanimidad, ya que los grupos parlamentarios de PSOE y PP han expresado su voluntad de no defraudar las expectativas de la comunidad educativa y de la sociedad extremeña en general, que piden una ley consensuada que dé estabilidad al sistema.

A preguntas de los periodistas sobre la posibilidad anunciada por el presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, de retirar el anteproyecto de la LEEX si no logra el consenso en sede parlamentaria, la titular de Educación ha dicho que si no consigue el apoyo del único partido de la oposición, el PP, el anteproyecto se retirará y volverá a presentarse en la próxima legislatura "en los mismos términos en los que está formulado hoy".

De esta forma la sociedad extremeña, que sabría que éste es el anteproyecto de Ley de Educación que se aprobaría en la siguiente legislatura, le daría "legitimidad" a través de las urnas, ha añadido.

No obstante, la consejera de Educación ha afirmado que "no será necesario retirarla" porque el PP la considera una Ley básica y "no va a existir la intención de utilizar esta Ley con finalidad partidista", ya que el PP extremeño "parece que no es como el nacional" y "va a ejercer la responsabilidad que no ha sabido ejercer en el ámbito nacional" al no aprobar el Pacto de Estado por la Educación.

Eva María Pérez ha recordado que la LEEX, la Ley más importante en Extremadura después de la de reforma del Estatuto de Autonomía, ha nacido con "un alto grado de consenso", ya que su elaboración partió del pacto sobre sus principios y objetivos alcanzado por los grupos parlamentarios en la Comisión de Educación, "algo inédito en el Estado español", para continuar con un Pacto por la Formación Profesional y un Pacto Social en el marco de la

mesa para el diálogo social, además del proceso de debate abierto con la comunidad educativa y la sociedad en general durante el cual el documento para la elaboración de la LEEX recibió 18.000 propuestas, “lo cual demuestra el interés que despierta esta Ley”.

Por tanto, gracias a la participación de toda la comunidad educativa y social en su elaboración, el anteproyecto de la LEEX llegará al Parlamento con “un alto grado de legitimidad que deberá rematarse con el trámite parlamentario”.

La consejera de Educación reiteró su convencimiento de que “los grupos sabrán estar a la altura de las circunstancias y conseguirán aprobar una Ley de Educación que sea buena para Extremadura y no para un solo partido político”.



07/07/2010. CURSO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

El encuentro denominado “**La situación socioeconómica y laboral en España. Aprendiendo de la crisis: hacia un futuro sostenible**” fue organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo los días 7, 8 y 9 de julio de 2010 en Santander., al que asistieron representantes del CES Extremadura.

La crisis económica ha abierto un imprescindible debate para reflexionar sobre los cambios que a medio y largo plazo han de llevarse a cabo en la

estructura productiva de nuestro país, al objeto de poder alcanzar los necesarios niveles de crecimiento que repercutan en los ámbitos económico, social y medioambiental.

En definitiva, se trata de aprovechar la actual crisis económica para que, aprendiendo de ésta, se puedan emprender reformas en diversos sectores y dar un nuevo enfoque a nuestra economía, en consonancia con las transformaciones que se están llevando a cabo por los países de nuestro entorno.

En este contexto, el encuentro pretende realizar un balance de la situación socioeconómica y laboral actual, y analizar las distintas iniciativas encaminadas a corregir las debilidades del modelo productivo vigente hasta el momento, con el objetivo último de que la sociedad española salga fortalecida de la mencionada crisis y retome una senda de crecimiento económico sostenible.

El encuentro se inició con la presentación de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral en España de 2009. Tras dicha presentación y a lo largo de los tres días de duración del curso se impartieron entre otras las siguientes ponencias:

- Panorama económico (Capítulo Primero), por Valeriano Gómez Sánchez Consejero del CES. Grupo Primero.
- Mercado de trabajo, políticas de empleo y relaciones laborales (Capítulo Segundo), por Esteban Rodríguez Vera Consejero del CES. Grupo Tercero.
- Calidad de vida y protección social (Capítulo Tercero), por Roberto Suárez García Consejero del CES. Grupo Segundo.
- El sistema financiero internacional tras la crisis, por Matías Rodríguez Inciarte. Vicepresidente del Banco Santander.
- Estrategia empresarial para superar una crisis económica, por Gonzalo Urquijo y Fernández de Araoz, Director General de ARCELOR-MITTAL ESPAÑA.
- Sostenibilidad de las políticas de protección social, por Juan Manuel Eguiagaray Ucelay. Director del Laboratorio de la Fundación Alternativas. Consejero del CES. Grupo Tercero.
- La nueva regulación laboral después de la crisis económica, por Jesús Cruz Villalón Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Universidad de Sevilla.
- Mesa redonda: Gestión de los recursos energéticos para un medio ambiente sostenible, con Andrés Seco García (Director General para España de Kema), María Teresa Domínguez Bautista (Presidenta del Foro Nuclear), Luis Atienza Serna (Presidente de Red Eléctrica de España).

21, 22 y 23 de JULIO. CURSO INTERNACIONAL DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: "EL NUEVO MODELO ECONÓMICO" ORGANIZADO POR EL CES

Los Cursos de Verano Internacionales de la Universidad de Extremadura están concebidos como una actividad de encuentro de la Comunidad Universitaria y de la sociedad para fomentar el intercambio y la riqueza de conocimientos. Sus contenidos multidisciplinares permiten el encuentro para el análisis de temas de actualidad, de demanda social y de campos específicos del saber, complementando así las disciplinas universitarias y fomentando la riqueza cultural.

Tradicionalmente el Consejo Económico y Social venía participando en los Cursos Internacionales de Verano de la UEX con la presentación de la Memoria Socioeconómica correspondiente al año en curso. Sin embargo, en los últimos dos años, el CES toma la decisión a través de su Comisión Permanente de dedicar estos cursos además, como una oportunidad para abordar otros temas de interés y actualidad.

El presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, inauguró el curso de verano del Consejo Económico y Social (CES), que se enmarca dentro de los XI Curso Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura (UEX), titulado "Hacia un nuevo modelo económico", durante los días 21, 22 y 23 de julio en Jarandilla de la Vera.

En la apertura del curso, que tiene lugar en la Residencia Universitaria V Centenario, interviene el Alcalde de la localidad, Víctor Manuel Soria; el Presidente del Consejo Económico y Social y director del curso, Santiago Hernández; y el Rector de la Universidad de Extremadura, Francisco Duque, además del Presidente de la Junta, quien será el encargado de cerrar el acto.

La primera mesa redonda del curso, que versa sobre el Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura, se va a desarrollar después del acto inaugural y contará con la participación de la Consejera de Igualdad y Empleo, Pilar Lucio.

Durante dicho curso se abordó el tema de la crisis económica actual a través de las siguientes ponencias y mesas de debate:



Mesa redonda sobre el Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura

Ponentes: *Excmo. Sr. Guillermo Fernández Vara* Presidente de la Junta de Extremadura; *Excma. Sra. Pilar Lucio Carrasco*, Consejera de Igualdad y Empleo; *Sr. Francisco Capilla Pizarro* Secretario General de UGT, *Sr. Julián Carretero Castro* Secretario General de CC.OO. y *Sr. Juan Manuel Arribas Loriga*, Secretario General de la Confederación Regional Empresarial (CREEX).



Ponencia sobre Prestaciones Contributivas

Ponente: *Sr. Alberto Garzón Espinosa*. Economista.

Mesa redonda sobre Sostenibilidad del Sistema de Pensiones



Ponentes: Sr. Carlos Bravo Fernández. Secretario Confederal de Seguridad Social y Previsión Social Complementaria de CCOO. Sr. Antonio Ferrer Sais. Secretario Confederal de Acción Sindical de UGT. Sr. Jose Ignacio Tejerina Alonso. Subdirector General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social

Mesa redonda sobre la Ley de Educación de Extremadura (LEEX)



gerente de la Unidad de Evaluación de Mercados. Miembro de la Ejecutiva de la CREEX.

Ponentes: Excm. Sra. Eva María Pérez López. Consejera de Educación. Sr. Tomás Chaves Cano. Secretario General de la Federación de Enseñanza de CCOO de Extremadura. Sr. Manuel Flores González. Vicesecretario General de la Federación de Enseñanza de UGT Extremadura y Vicepresidente sindical del CES Extremadura. Grupo I. Sr. Francisco Martín Giraldo. Director de la revista "Línea" y



Ponencia sobre la Formación Profesional en el marco de la LEEX

Ponente: Sra. María Nieves García Orantos. Directora del Instituto de Educación Secundaria Extremadura (Montijo)



Ponencia sobre el Espacio Europeo de Educación Superior

Ponente: *Sr. Javier Grande Quejigo.* Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura.



Mesa Redonda sobre Titulaciones y Mercado de Trabajo. Expectativas en el Alumnado

Ponentes: *Sr. Antonio Javier Franco Rubio.* Vicerrector del área de estudiantes y empleo de la UEX. *Sr. Francisco José García Rico.* Representante del Consejo de Estudiantes. Facultad de Estudios Empresariales y Turismo *Sr. Gonzalo Camarero.* Estudiante de Ingeniería

Informática. Miembro de la Asociación APIx (Asociación para la Promoción de la Informática en Extremadura).



Ponencia sobre Desarrollo Local y Economía Sostenible

Ponente: *Sr. Luis M. Jiménez Herrero.* Director ejecutivo del Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE)



Ponencia sobre Responsabilidad Social Empresarial

Ponente: *Sra. Dolores Gallardo Vázquez.* Doctora de la UEX. Coordina el grupo sobre investigación empresarial.



Ponencia sobre Nuevos Yacimientos de Empleo

Ponente: *Sr. Francisco Castañares Morales.* Presidente de la Asociación Extremeña de Empresas Forestales y Medio Ambiente y Miembro de la Ejecutiva de la CREEX.



Ponencia sobre Estrategias para Generar Empleos Verdes de Calidad

Ponente: *Sr. Alejandro Cercas Alonso.* Eurodiputado y coordinador de Empleo y Asuntos Sociales del Grupo Socialistas y Demócratas (S&D) del Parlamento Europeo

29/10/2010. II ENCUENTRO CES DE ESPAÑA 2010 ORGANIZADO POR EL CES DE LAS ISLAS BALEARES, LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE EN MAHÓN



Los días 28 y 29 de octubre tuvo lugar la segunda Reunión anual de Presidentes y Secretarios Generales de los CES de España. En esta ocasión se organizaron unas *Jornadas sobre Sostenibilidad y buenas prácticas medioambientales*.

El programa de trabajo fue el siguiente:

- 1ª Ponencia: *Jóvenes y mercado de trabajo*
Ponente: Juan Antonio Mata, Presidente CES Castilla-La Mancha.
- 2ª Ponencia: *Experiencias emprendedoras y de innovación*
Ponente: Juan María Otaegui Murua, Presidente del CES Vasco.

8.- PUBLICACIONES

- **DICTÁMENES** emitidos por el Consejo Económico y Social 2009.
- **Cambio demográfico: Evolución, proyecciones y efectos socioeconómicos en Extremadura (INFORME A INICIATIVA PROPIA).**
- **La Nueva Economía tras la Crisis: la Economía, mercado de trabajo y desarrollo sostenible (Transcripción de las Jornadas del Curso de Verano de la UNEX en Jarandilla 2009).**
- **INFORME SOCIOECONÓMICO 2009: Situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

9.- GESTIÓN DE RECURSOS

- PRESUPUESTOS 2010
- RECURSOS HUMANOS
- FONDOS BIBLIOGRÁFICO
- INFORMACIÓN GENERAL



JUNTA DE EXTREMADURA